

Ponencia

La Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”) tiene como deber el viabilizar y administrar el otorgamiento de decretos de exención contributiva los cuales son una herramienta vital para el establecimiento y fortalecimiento de las industrias en Puerto Rico. Ello redunda en la creación de empleos directos e indirectos, el desarrollo económico y social de nuestra Isla, y asegura que Puerto Rico se mantenga competitivo a nivel mundial como localización para hacer negocios.

De conformidad con la Ley 73-2008, según enmendada (“Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”), la OECI, se convirtió en un Administrador Individual adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. La OECI es responsable de viabilizar el otorgamiento, vigencia y cumplimiento de los términos y condiciones de las exenciones contributivas en armonía con la política económica del país, como incentivo para contribuir al crecimiento industrial y económico de Puerto Rico. La OECI no carga sus gastos al presupuesto del fondo general ya que genera ingresos propios que provienen de los recaudos por concepto de los cargos por tramitar las solicitudes de exención contributiva, enmiendas, radicación de informes anuales y toda transacción relacionada a éstos que hacen los negocios exentos.

La OECI al presente administra la concesión de exención contributiva de las siguientes leyes: 8-1987 (extensiones y casos aún vigentes), 135-1997 (extensiones y casos aún vigentes); 83-2010 ("Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”); 20-2012 (“Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”); 22-2012 (“Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”); 273-2012 (“ Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional”) ; 75-2013 (“Ley de Rehabilitación del casco urbano de Río Piedras”) y 1-2011 (Exención para cervezas artesanales del Código de Rentas Internas de Puerto Rico).

Considerando la importancia de los procesos que se llevan a cabo en la OECI, al pasar de los años, le han sido delegadas más responsabilidades, incluyendo el trámite ágil y efectivo de la concesión de los decretos para distintos tipos de negocios, la tramitación de los informes anuales de dichos negocios exentos, y la revisión de cumplimiento con los términos y condiciones del decreto por parte de los negocios que se benefician de la exención.

Con la aprobación de las leyes 20-2012 y 22-2012 y su promoción, en adición a las leyes que ya manejaba la OECI, durante los Años Fiscales 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016 se ha reflejado aumento considerable en las radicaciones y aprobaciones de decretos de exención contributiva. Durante el año fiscal 2015-2016 se recibieron alrededor de 751 solicitudes de exención contributiva entre todas las leyes de incentivos, lo que refleja un aumento de 42% en comparación con las 317 solicitudes recibidas durante el año fiscal 2012-2013. A su vez, durante el año fiscal 2015-2016 hubo un total de 505 decretos de exención contributiva aprobados entre todas las leyes de incentivos que se evalúan ante la OECI, lo que refleja un aumento de 47% al compararlo con los 239 decretos aprobados en el año fiscal 2012-2013. Todo ello conlleva la generación y mantenimiento de empleos directos e indirectos relacionados a la actividad incentivada a través del decreto.

De otra parte, la OECI ha estado recibiendo un alto volumen de radicación de enmiendas a decretos vigentes de las diferentes leyes que administra. La OECI tramitó y aprobó enmiendas a los decretos en vigor durante los años fiscales 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016 que totalizaron 173, 183, 201, y 197, respectivamente.

Por otro lado, la OECI, en la búsqueda de agilidad de los procesos y su trámite efectivo, y en cumplimiento con la Sección 12 (f) de la Ley 73-2008, desde el 1 de mayo de 2015, fue el modelo para la implementación de la Plataforma de Radicaciones Electrónicas para el trámite de las solicitudes de exención contributiva. Al presente, a través de la Plataforma, pueden tramitarse solicitudes de exención contributiva para las leyes 73-2008; 83-2010; 20-2012; y 22-2012. Además, se pueden radicar informes anuales para los negocios exentos bajo las leyes 8-1987; 135-1997; 73-2008; 20-2012 y 22-2012. Se contempla añadir próximamente la radicación de la solicitud de la Ley 273-2012, y se proyecta la inclusión de otros trámites a la Plataforma como la radicación de enmiendas y otros documentos, incluyendo, un acuerdo con el Departamento de Hacienda, para el pago electrónico a través del sistema. Por otro lado, se proyecta la inmersión de las agencias gubernamentales al proceso electrónico para la evaluación ágil de los pedidos relacionados al decreto de exención contributiva que se presenta en la OECI. Debemos mencionar que, la OECI, al incluir la radicación electrónica de los informes anuales a través del sistema, podrá de forma más automática generar información sobre el cumplimiento o incumplimiento de los negocios exentos con las disposiciones de su decreto, lo cual constituye un mecanismo eficiente de fiscalización que permite a la OECI tomar las medidas administrativas correspondientes. Todo ello acarrea además la generación de estadísticas que son imprescindibles a la hora de tomar decisiones con respecto al desarrollo económico del país.

Además, debe denotarse que, como parte de los trámites de solicitudes de la Ley 20-2012, con la aprobación de la Ley 232-2014 que enmendó dicho estatuto, la OECI, desde el 2015, asumió un rol directo en la determinación de elegibilidad de los negocios que ostentan exención contributiva como compañías que prestan servicios a clientes en mercados fuera de Puerto Rico.

Para atender todas estas tareas, la OECI reforzó sus recursos disponibles y actualmente cuenta con un plantilla de 17 personas, que incluye lo siguiente: Directora (1); Abogados (6); Oficial Administrativo (3); Técnico de Recursos Humanos (1); Oficial de Presupuesto y Finanzas (1); Administrador de Sistemas de Oficina (1); Asistente Administradora de Sistemas de Oficina (1); Oficial Administrativo de Recaudaciones (1); Oficial de Servicios de Recaudaciones (1); y Trabajador de Mantenimiento (1).

En adición, con la aprobación de Ley 187-2015, se impone la responsabilidad en la Directora de la Oficina de Exención Contributiva Industrial de verificar y garantizar el cumplimiento de los negocios elegibles con los requisitos dispuestos en esta Ley. Ello conlleva que la OECI tendrá anualmente la obligación y responsabilidad de preparar una Certificación de Cumplimiento, para todo concesionario de una exención contributiva incluido en dicha Ley. La OECI, al presente, maneja alrededor entre 3,000 a 4,000 casos activos, por lo cual, la OECI deberá maximizar sus recursos disponibles para cumplir con dicha encomienda. Actualmente, la OECI, en estrecha colaboración con el Departamento de Hacienda y demás Agencias, está trabajando arduamente, con el personal disponible, para verificar y garantizar el cumplimiento de los negocios elegibles con los requisitos expuestos en sus decretos para poder preparar las Certificaciones de Cumplimiento contempladas en dicha ley.

Por último, la OECI, en aras de tener un expediente completo y asegurar la certeza de los procesos ante la misma, incluyó desde alrededor del año 2014, como parte del trámite de la solicitud de exención contributiva, la evaluación del record criminal o “Background Check” de quien ostenta dicho beneficio.